

Proceso Ejecutivo Radicado: 2020-105	
 Rama Judicial Consejo Superior de la Judicatura República de Colombia	JUZGADO PROMISCOU MUNICIPAL DE ALBÁN CUNDINAMARCA Carrera 1 No. 3 – 08 Edificio Alcaldía Municipal Primer Piso Celular: 316 448 76 04 Correo Electrónico: jprmpalalban@cendoj.ramajudicial.gov.co

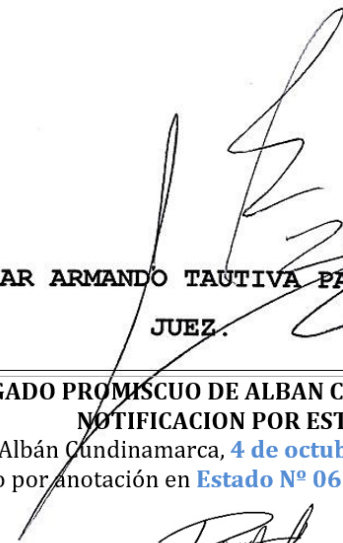
Albán, Cundinamarca tres (3) de octubre de 2023

De acuerdo con el memorial allegado, además conforme al Acuerdo PSAA-16- 10554 de la Sala Administrativa del Consejo Superior de la Judicatura, la cual se establece las tarifas reguladoras de las agencias en derecho aplicables a los procesos que se tramiten en las especialidades civil.

Por lo anterior, siendo un proceso ejecutivo de mínima cuantía, donde las pretensiones fueron planteadas por valor de \$2.109.689; se fijan como agencias en derecho el 15% del valor ordenado en el mandamiento de pago; fijándose en **treientos dieciséis mil cuatrocientos cincuenta y tres pesos m/cte. (\$316.453) .**

Por secretaria, liquídense las costas ordenadas en sentencia del 20 de agosto de 2021.

NOTIFIQUESE Y CUMPLASE



OSCAR ARMANDO TAUTIVA PADILLA
JUEZ.

JUZGADO PROMISCOU DE ALBAN CUNDINAMARCA.
NOTIFICACION POR ESTADO
Albán Cundinamarca, **4 de octubre del 2023**
Notificado por anotación en **Estado N° 060** de esta misma fecha.

PABLO ALEJANDRO ALVARADO GUERRERO
Secretario